

Julio 29



y que de este acuerdo se da conocimiento a los interesados y al recaudador de dichos impuestos.

Acto seguido se dio cuenta por mi el Secretario del informe que emite la Comisión de presupuestos acerca de la liquidación practicada por la Hacienda a este municipio hasta el año económico 1893 a 94 inclusive; resultando que en dicha liquidación se consignaron como debitos: Por impuestos personal del año 1869-70 14'89 centimos, por el año 71 al 72 y concepto de Aguantamientos 540'50 con 24, por el año 73 al 79 y contribución industrial 207 con 42; por cedulas personales de varios años económicos, 85-86, 86-87, 87, 88, ~~88-89~~, 89-90 ~~90-91~~ y 91-92 la cantidad de 6128 pesetas; por impuesto del uno por ciento de varios años económicos 123 con 78; por el sobre sueldo de empleados municipales de varios años económicos 1189 con 57; por el impuesto de consumos del año 1887-88 107 con 58, del 88 al 89, 913 con 23, del 92 al 93, 3332 con 68, y del 93 al 94, 3710 con 51, que hacen un total por este concepto de 8064 pesetas 20 centimos; arrendiendo por todos conceptos el total debito que hace este Ayuntamiento al Tesoro público a 15712 pesetas 87 centimos.

De las expresadas cantidades con un total son los debitos que se consignaron en la presente liquidación, con lo cual se está conforme la Comisión excepto las partidas que por concepto de cedulas personales de los años económicos del 86-87 y 89-90 y la de consumos del 87-88 en que se considerara habido error y pueden rectificarse

